REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.467.755
GRAJALES LOZANO
APELLIDOS
EDGAR MANUEL
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1995
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-JUN-2013 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1700100-60458024-M-1077467755-20130829 0034464026A 1 39058070

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300714865

PIB
09:15:26

Bogotá DC, 05 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077467755:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 15:40:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077467755
Código de Verificación	1077467755260804154054

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:18:36 PM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1077467755**

Apellidos y Nombres: **GRAJALES LOZANO EDGAR MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 03:44:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077467755** y Nombre: **EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145209721** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1077467755 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2026 03:49 PM

Código Verificación: **G1MNDJXS4U**

Válida hasta: **02/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:48:01 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1077467755,** Apellidos y Nombres **GRAJALES LOZANO EDGAR MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Andes**, con NIT **890980342-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCION Y ETICA PRIVADA EN LA CONTRATACION ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado conocedor de las sanciones que acarrean su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaria en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.qov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos.

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.

2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.

8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.

11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.

18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.

19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.

20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE

1. Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes

legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

2. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.

4. Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

5. Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, la alcaldía de Andes podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en el municipio de Andes.

Firma Edgar Gravales L.

C.C. N°. 1077467755

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso de contratación y el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del
6. proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
8. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
9. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
10. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
11. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
12. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
13. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

14. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
15. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
16. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
17. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
18. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
19. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
20. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
21. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
22. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
23. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Firma Edgar Graciales L.

C.C. No. 1077469455

Municipio de Andes- Antioquia

DECLARACIÓN JURAMENTADA
NO MULTAS NI SANCIONES

Señores:
MUNICIPIO DE ANDES.
E.S.D.

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

YO Edgar Manuel Gradales Lozano, identificado con cédula de ciudadanía 1077467758 de Quibdó, en mi calidad de futuro contratista, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Firma: Edgar Gradales L.
Nombre: Edgar Manuel Gradales Lozano
C.C.: 1077467758
Fecha: 11/08/2026

Andes- Antioquia

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES
E.S.D.

Asunto. Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses.

Por medio del presente documento, yo Edgar Manuel Gradales Lozano identificado (a) con la C.C. No. 1077467755, actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en el Constitución Política y la Ley.

Así mismo, declaro conocer que pueden sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades al futuro vínculo contractual, por lo que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía exclusivamente y no de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES.

En consecuencia, me comprometo a comunicar y advertir todo impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se genere en curso de la actividad contractual.

Cordialmente,

Firma Edgar Gradales L.

C.C. No. 1077467755

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO** identificado con CC No. 1077467755, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EDGAR
Segundo Nombre:	MANUEL
Primer Apellido:	GRAJALES
Segundo Apellido:	LOZANO
Tipo Documento:	CC
Número Documento:	1077467755
Estado Libreta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 11 días del mes de AGOSTO de 2026, a las 16:07:55.

Cordialmente,

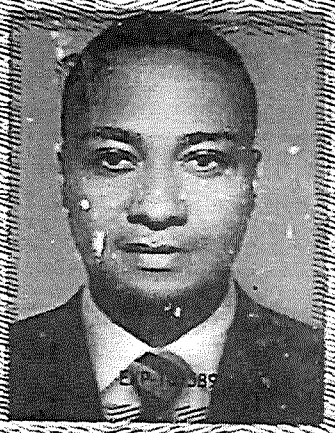
CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
EDGAR MANUEL

APELLIDOS:
GRAJALES LOZANO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA/CHOCO

FECHA DE GRADO
11/05/2018

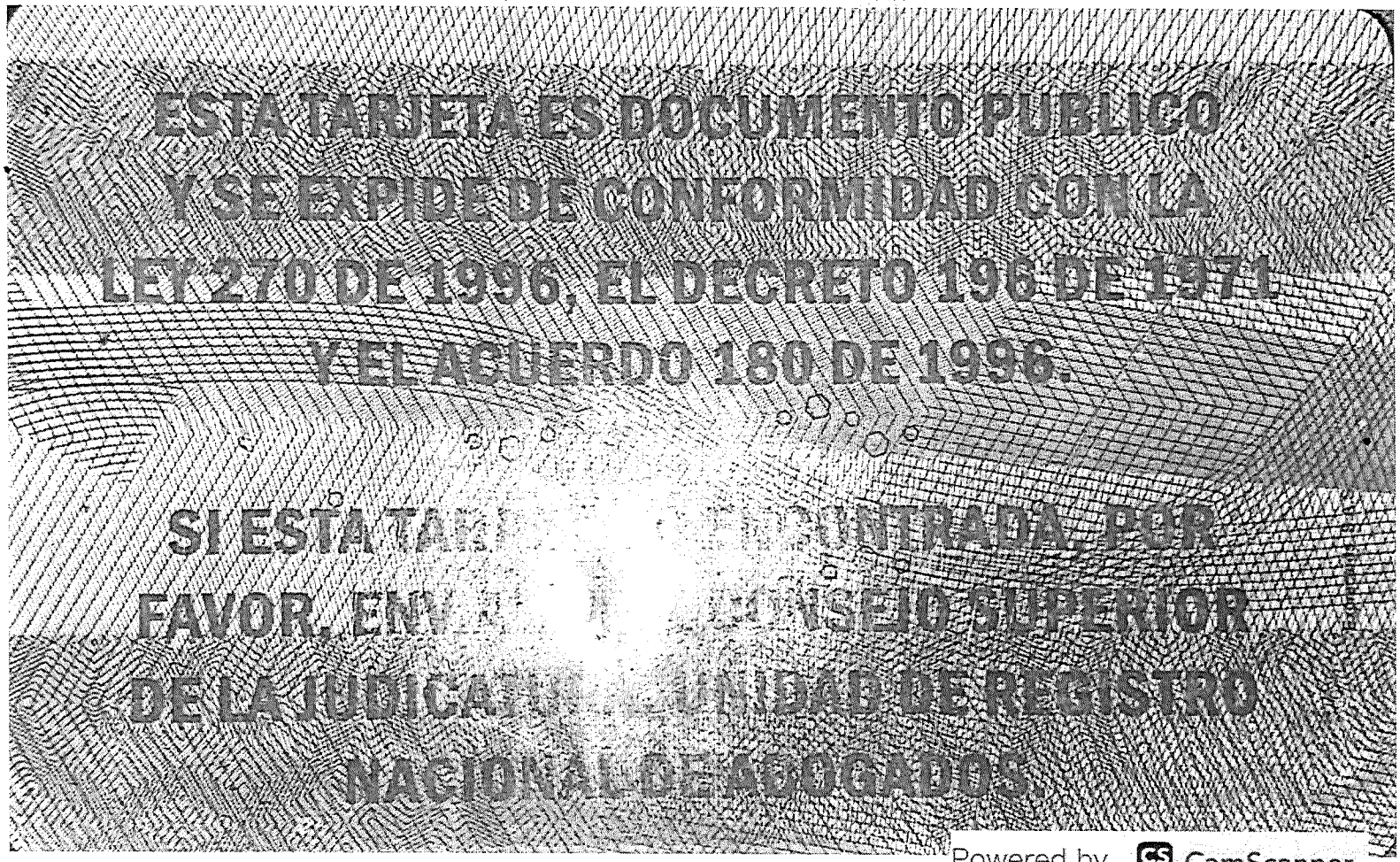
CONSEJO SECCIONAL
CHOCO

CEDULA
1077467755

FECHA DE EXPEDICION
16/08/2018

TARJETA N°
312765

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

CERTIFICADO No.
20260811-2521846

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO**, identificado(a) con número de documento **1077467755** y tarjeta profesional No. **312765**, NO registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4677c71bb68afe579c8e3da58013f0d45f301edeffed09b5337a7cfa46a4e8a**

Documento generado en 11/08/2026 08:47:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 949923

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1077467755**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	16/08/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	312765	16/08/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de agosto de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc38095e3dfd49b3d37b226c34b683a8386b512ecbe09fb4201ad502b755ad48**

Documento generado en 11/08/2026 08:49:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141234669517

(415)7707212489984(8020) 000014123466951 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 7 4 6 7 7 5 5	8	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 4 6 7 7 5 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GRAJALES	LOZANO	EDGAR	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal: BRR PORVENIR CL 34 12 60

42. Correo electrónico: edgargrajales7@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 8 5 0 7 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 9 0 2 0 5	5 6 2 1	2 0 2 5 0 6 0 3	7 4 9 0		1 3 1 7	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2026-02-10 / 10:57:08AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GRAJALES LOZANO EDGAR MANUEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-08-2026 04:13:55PM

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Edgar Manuel Grajales Lozano, identificado(a) con CC número 1077467755, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1077467755
NOMBRES Y APELLIDOS	Edgar Manuel Grajales Lozano
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	12/04/1995
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	19 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	2 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	19/03/2026
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1077467755 EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO Desde 10/03/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1077467755 EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO Desde 19/06/2025 Hasta 05/03/2026

Generado por interfaces

04/08/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

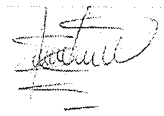
Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1077467755,** se encuentra afiliado/a desde **31/07/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de agosto de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

INFORMACION GENERAL

Fecha 09/01/2025 **Tipo de Examen:** Examen médico ocupacional de ingreso
Lugar: QUIBDO **Ocupación: CONTRATISTA**

Nombres y Apellidos: EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO Cedula: 1077467755
Sexo (Según CC): MASCULINO Edad (en años): 30 AÑOS. EPS SANITAS
Fecha de Nacimiento 12 ABRIL DE 1995 Estado Civil: SOLTERO CELULAR 3217850720

Riesgos Laborales: Ergonómico

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO OCUPACIONAL REALIZADOS

Tipo de Valoración: INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

Observaciones: apto sin recomendaciones para desempeñar su labor

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES LABORALES: NINGUNA
RECOMENDACIONES GENERALES:
Hacer actividad física 40- 60 min diarios caminata, aeróbicos, bailar, manejar bicicleta o nadar.
Realizar pausas activas laborales cada 4 horas
Se dan signos de alarma para ir a urgencias, cefalea intensa, constante, alteración del equilibrio, pérdida de fuerza en extremidades o alteración de la sensibilidad, alteración del estado de conciencia, convulsiones, vómitos incontrolables, desviación de la comisura labial, caída de parpados, alteración súbita de la visión, sincope, dolor torácico opresivo asociadoa disnea, sudoración y frialdad.

INGRESAR AL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA O PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

NO

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Autorizo al doctor(a) abajo mencionado(a) a realizar en mi examen médico y/o paraclínicos ocupacionales registrados en este documento. El (la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y el propósito del examen médico y/o paraclínicos. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínicos ocupacionales, a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de la prueba. Entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirarmi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el o los exámenes. Fui informado de las medidas que tomara la empresa para proteger la confidencialidad de mis resultados. Recibí copia de la valoración médica ocupacional.
Las respuestas dadas por mí en este examen están completas y son verídicas. Autorizo a la medica laboral para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento para el bien cumplimiento del programa de SST y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remita la historia clínica a la EPS a la cual me encuentra actualmente afiliado. Finalmente, manifiesto que he leídoy comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados ante mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento



Edgar Gradales L.

Médico Especialista en SST

Firma Empleado

Registro

Areth Patricia Chala Rentería R.M:54259976 (MEDICO LABORAL)LC 2365

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Grajales	Lozano	Edgar Manuel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1077467755	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1077467755 D.M. 29

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 12 MES 04 AÑO 1995

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CHOCÓ

MUNICIPIO QUIBDÓ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 34 12 60

PAÍS COLOMBIA DEPTO CHOCÓ

MUNICIPIO QUIBDÓ

TELÉFONO 6721580 EMAIL edgargrajales7@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2011
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	11	2024	312765
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2016	312765

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANDES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANDES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6048414036	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	02	*Año*	2026	*Día*	27	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO Y ASESOR LEGAL	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 49A 39 null Calle Arboleda N°49A - 39					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Fundacion Universitaria Claretiana			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6045780	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PROFESIONAL ABOGAD	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES JURIDICAS						*DIRECCIÓN* CALLE 20 7 70					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6015978300	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	07	*Año* 2024	*Día*	17	*Mes*	10	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 471 RECOLECTOR RURAL	*DEPENDENCIA* 4131. UNIDAD DE APOYO A LA GESTION					*DIRECCIÓN* CARRERA 59 26 70 Interior CAN, Edificio DANE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD La Firma Asuntos Juridicos y Proyectos S.A.S.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3146845740	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	18	*Mes*	01	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO ABOGADO LITIGANTE	*DEPENDENCIA* OFICINA DE ABOGADO LITIGANTE					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 26A 34 Piso 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6711870	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2022	*Día*	18	*Mes*	07	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO OFICIAL MAYOR	*DEPENDENCIA* D. LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 24 1 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD La Firma Asuntos Juridicos y Proyectos S.A.S.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3146845740	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO LITIGANTE - ASESOR	*DEPENDENCIA* OFICINA ABOGADO LITIGANTE					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 26A 34 Piso 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6711870	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	07	*Año* 2019	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO NOTIFICACIONES	*DEPENDENCIA* D. LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 24 1 30						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Edgar Gravales L.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICÓ QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
U DE COLOMBIA

Institución Universitaria
con personería jurídica según Resolución Nº 6731
del 5 de agosto de 2010 - SNIES 9900

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que:

Edgar Manuel Grajales Lozano
C.C. 1.077.467.755

Aprobó los estudios y cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de:

Especialista en Contratación Estatal

En testimonio de ello, se expide el presente diploma que así lo acredita.
Medellín, República de Colombia, 04 de Abril de 2025.

Lina María Londoño Gaviria	Felipe Restrepo Frehydell	Karina Inés Lopera Graciano
Rectora	Secretario General	Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Acta No. 127 Folio No. 126-127-128-129 Del Libro No. 1

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO

C.C 1.077.467.755

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 16 de febrero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769474779000

CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-080-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANDES Y EL SEÑOR TEIMAR BLANDON HINESTROZA

CONTRATO	CPS-080-2026
CEDENTE	**TEIMAR BLANDON HINESTROZA**
C.C	1.077.463.561 de Quibdó- Chocó
CESIONARIO	**EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO**
C.C	1.077.467.755 de Quibdó- Chocó
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LO RELACIONADO A RESPUESTAS DE TRAMITES, PETICIONES Y DEMÁS TEMAS JURIDICOS DENTRO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
VALOR INICIAL	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($28.350.000)
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Entre el municipio de Andes, Entidad territorial, según lo dispone la constitución política de 1991, persona jurídica de derecho público, identificada con el Nit. 890.980.342-7, según los artículos 134 de la C.P, 84 Y 91 literal (d) N°1 la ley 136 de 1994, ley 01 de 1984, Articulo 2 y 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, articulo 91 de ley 136 de 1994 y artículos 24,42 y 43 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, representada por el señor **GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO**, en calidad de Alcalde actuando en nombre y representación del Municipio de Andes, Antioquia, quien para efectos se llamara entidad CONTRATANTE O MUNICIPIO por una parte y el señor **EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.077.467.755 de Quibdó-Chocó , se ha convenido realizar Cesión al contrato de la referencia, la cual que se regirá por lo consagrado en la ley 80 de 1993. La presente Cesión se suscribe previas las siguientes consideraciones:

a. Que el municipio de Andes ha suscrito Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-080-2026, el cual respalda el objeto contractual que versa: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LO RELACIONADO A RESPUESTAS DE TRAMITES, PETICIONES Y DEMÁS TEMAS JURIDICOS DENTRO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($28.350.000), y un plazo de ejecución pactado por el término inicial de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

b. Que en la cláusula 13 del contrato N° CPS-080-2026, se establece lo siguiente: "*El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de LA SUPERVISORA. En todo caso, el cesionario deberá acreditar*

iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.", por lo cual el señor **TEIMAR BLANDON HINESTROZA** identificado con cédula de ciudadanía N°1.077.463.561 de Quibdó- Chocó en calidad de CEDENTE procedió mediante escrito del día 13 de febrero de 2026, en solicitar la respectiva autorización de cesión, precisando la aceptación expresa del CESIONARIO, en aceptar todas las obligaciones, responsabilidad y compromisos derivados del contrato CPS-080-2026 y anexó toda la documentación del cesionario, manifestando que cumple con el perfil profesional, idoneidad y experiencia requerida para continuar con la ejecución del objeto contractual.

c. Que el supervisor del contrato en referencia, una vez verificado los documentos aportados del futuro contratista, no encuentra ningún óbice para aceptar la cesión del contrato de prestación de servicios N° CPS-080-2026, al señor EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía N°1.077.467.755 de Quibdó- Chocó, profesional que cumple con los requisitos requeridos para el desarrollo del objeto contractual

d. Que la cesión del contrato se sustenta, aunque no de manera exclusiva, en la protección de los derechos de la entidad. En efecto, en atención a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, los contratos estatales no pueden cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

e. Que el Alcalde del municipio de Andes con la suscripción de este documento, solo se limita autorizar la cesión del contrato, teniendo como fundamento las razones aludidas por el CEDENTE, en la solicitud de autorización, sin que ello implique modificación alguna más allá. El CESIONARIO se compromete a continuar con la ejecución del contrato en los mismos términos y condiciones que tenía el CEDENTE.

En mérito de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERA: Que el señor **TEIMAR BLANDON HINESTROZA** identificado con cédula de ciudadanía N°1.077.463.561 de Quibdó- Chocó, de forma voluntaria y expresa, cede y transfiere en su integridad al señor **EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.077.467.755 de Quibdó- Chocó, todas las obligaciones contraídas y responsabilidades derivadas del contrato de prestación de servicios CPS-080-2026, a partir de la aceptación en la plataforma Secop II y legalización de requisitos legales.

SEGUNDA: Que el señor TEIMAR BLANDON HINESTROZA identificado con cédula de ciudadanía N°1.077.463.561 de Quibdó- Chocó, acepta en su totalidad las obligaciones contraídas y

responsabilidades derivadas del contrato de prestación de servicios CPS-080-2026, a partir de la fecha de suscripción y aceptación de la presente cesión.

TERCERA: La presente operación se realiza de común acuerdo y sin retribución de pago por la cesión mencionada. Se aclara que todas las obligaciones contraídas por el CEDENTE, a partir de la fecha serán atendidas por el CESIONARIO, en virtud de las formalidades de ley.

CUARTA: EL CEDENTE, bajo la gravedad de juramento garantiza al CESIONARIO lo siguiente: a) Que el CEDENTE se encuentra plenamente facultado para la celebración del presente documento de cesión y ha dado cumplimiento cabal y efectivo de todas las obligaciones que del mismo se derivan. Así mismo el CEDENTE y EL CESIONARIO garantizan que no se encuentran impedidos ni inhibidos para efectuar la presente cesión. b) Que las obligaciones financieras derivadas antes de la fecha de suscripción y aceptación de la presente cesión, serán canceladas al CEDENTE por parte del Municipio y las obligaciones financieras originadas a partir de la fecha de suscripción y aceptación en la Plataforma Secop II del presente documento, serán pagaderas al señor **EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.077.467.755 de Quibdó- Chocó, para lo cual será indispensable las actas de informe del supervisor que manifieste el recibo a satisfacción.

Andes Antioquia,

Para constancia de lo anterior se acepta a través de SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		16/02/2026
Revisó	Abo. Lilibeth Saraza Mendoza (Asesor Jurídico)		16/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
DIEGO LUIS CÓRDOBA
Quibdó - Chocó

En atención a que:

EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.467.755 DE QUIBDÓ

Ha completado los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

ABOGADO

Le expide el presente Diploma, en testimonio de ello, se firma en Quibdó el 11 de Mayo de 2018.

Libro de Registros No. 51 Folio No. 237

RECTOR

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

SECRETARIA GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
"DIEGO LUIS CÓRDOBA"
QUIBDÓ - CHOCÓ

ACTA DE GRADO No. 479

En la ciudad de Quibdó, sede de la Universidad Tecnológica del Chocó **"Diego Luis Córdoba"**, el día 11 de mayo de 2018, se reunieron el Señor Rector DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA, el Vicerrector de Docencia HAROLD ROMAÑA MENA, el Decano de la Facultad RICARDO EMIRO LEDEZMA COPETE y la Secretaria General CARMEN JUDITH ASPRILLA DE RENTERIA, con el objeto de realizar el acto de graduación y entrega de Diploma que como:

ABOGADO
CODIGO SNIES 5114

Le otorga a:

EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO
CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.467.755 DE QUIBDÓ

Por haber llenado los requisitos exigidos por los reglamentos, y en concordancia con lo dispuesto en el plan de estudios.
El Señor Rector, tomó el juramento de rigor e hizo entrega del Diploma, debidamente firmado por las autoridades competentes.
La presente acta se firma por los funcionarios autorizados.

Se deja constancia que la Libreta Militar no opera como requisito para obtener el título de pregrado. (Art. 2o.) Ley 1738 del 18 de diciembre de 2014

Registrado a Folio No. 229 *Libro No.* 51

DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
RECTOR

HAROLD ROMAÑA MENA
VICERRECTOR DE DOCENCIA

CARMEN JUDITH ASPRILLA DE RENTERIA
SECRETARIA GENERAL

RICARDO EMIRO LEDEZMA COPETE
DECANO DE LA FACULTAD

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE QUIBDO

Institución Educativa Santo Domingo de Guzmán

Reconocimiento y Legalización de Estudio
Resolución Nº 174 del 18 noviembre de 2010
REGISTRO DANE 127001001256

CONFIERE A:

Grajales Lozano Edgar Manuel

T.I: 95041212765 de Quibdó

EL TITULO DE:

Bachiller Académico

Por haber alcanzado satisfactoriamente los logros del ciclo de Educación media académica cumpliendo con los requisitos establecidos por nuestro Proyecto Educativo Institucional, acorde con lo dispuesto por la Ley 115 de febrero 8 de 1994, la Resolución No. 2343 de junio 5 del 96 y el Decreto 1290 de Abril 16 de 2009.

JACKSON ARIEL PEREA LEUDO
Rector

ROSA MARIA MENA ROA
Secretaria

Anotado al folio Nº 13 Libro de registro de diploma 1 año 2011
Dado en Quibdó a los 25 días del mes de Noviembre de 2011

Powered by CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 307 TEL 6711970
QUIBDO-CHOCO. CORREO: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ,

CERTIFICA:

Que EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO, quien se identifica con la cedula de ciudadania N° 1077467755 expedida en Quibdó, presto sus servicios en este Juzgado, desempeñando el cargo de CITADOR GRADO III, para el cual fue nombrado mediante resolución N°001 del 23 de julio de 2019, iniciando labores en la misma fecha, hasta el dia 13 de diciembre de 2019, con una jornada laboral de lunes a viernes de 7:30 A.M. a 12:30 M y de 2:00 pm a las 5:00 PM, en forma continua.

Que el señor EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO, desde del momento de su posesión cumplió con las siguientes funciones:

1. Sustanciar autos que por disposición del Juez o secretario le sean asignados.
2. Revisar los expedientes cuando el secretario los requiera para realizar un control de términos judiciales.
3. Tramitar en oportunidad las demandas que por reparto interno le sean asignadas por el secretario.
4. Tramitar en oportunidad los memoriales y dar impulso a los procesos ordinarios que por reparto interno le sean asignados.
5. Atender al usuario en forma diligente y oportuna.
6. La foliatura y organización de los expedientes que le asigne el secretario.
7. legajar memoriales recibidos por reparto en los diferentes expedientes.
8. Archivar procesos terminados.
9. Acompañar al Juez en el desarrollo de las audiencias.
10. Elaborar citaciones y entrega de oficios.

La presente certificación se expide a los Treinta (23) dias del mes de enero de 2020.

CLAUDIO ENRIQUE TORRES DIAZ
JUEZ

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL
DE
LA FIRMA ASUNTOS JURIDICOS Y PROYECTOS S.A.S.

CERTIFICA:

Que, EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.467.755 de Quibdó y T.P. No. 312765 del CS de la J., desde el 01 de Febrero de 2019 hasta el 28 de Junio de 2019, y desde el primero de Febrero de 2020 hasta el 30 de Julio de 2021, hizo parte del grupo de profesionales que ejerce su actividad como Abogado Litigante Independiente en la Empresa LA FIRMA ASUNTOS JURIDICOS Y PROYECTOS S.A.S., con NIT: 900586731-5.

Que la persona antes referida desarrollo las siguientes actividades o gestiones en el ejercicio de su profesión:

1. Obrar con diligencia en el asunto a el encomendado.
2. Proyectar y presentar, según sea el caso escrito de conciliación extra o prejudicial previa presentación del medio de control o acción judicial correspondiente
3. Atender y analizar los asuntos que llegan a la Empresa previo a tomar cualquier determinación administrativa o judicial.
4. Recepcionar, revisar y analizar las consultas de los usuarios y/o clientes, cuando estos acudan a nuestra Empresa a requerir nuestros servicios.
5. Prestar sus servicios de manera virtual, por vía celular o presencial con todas las condiciones de bioseguridad mientras permanezcan las circunstancias que dieron origen a la Emergencia Sanitaria.
6. Revisar y tramitar las respuestas de los requerimientos que realicen los usuarios y/o clientes, respecto de los asuntos asumidos por nuestra Empresa a su nombre.
7. Prestar apoyo a la gestión jurídica de la Empresa, como también a los demás profesionales que ejerzan alguna actividad relacionada con los temas jurídicos y acorde a la especialidad del asunto.
8. Resolver las consultas sobre el asunto objeto de la asesoría con la mayor celeridad posible.
9. Se obliga sin falta ética profesional ni a los cánones de la más escrupulosa moral social, a poner todos sus conocimientos al servicio del cliente a través de la Empresa, sin garantizar un absoluto éxito a las pretensiones del proceso o gestión administrativa originada de los hechos materia de vulneración o desconocimiento de persona natural o jurídica, ya sea pública o privada.
10. Informar a solicitud del cliente y por escrito o por el correo electrónico registrado en nuestra base de datos, la evolución de la actuación, para lo cual además deberá remitir copia a la Empresa, para el seguimiento respectivo y llevar el control correspondiente.
11. Efectuar conciliación judicial o prejudicial para el bien del cliente y cuando las circunstancias de tiempo, modo y lugar así lo ameriten y atendiendo las prescripciones legales, previa autorización del Gerente o quien haces sus veces en la Empresa.
12. Estudiar y analizar cada caso en particular y de acuerdo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, a partir de la normatividad vigente y la jurisprudencia.

13. Emitir el concepto de fondo sobre la viabilidad del asunto entregado previo reparto interno de casos.
14. Revisar y analizar la correspondencia referente a cada caso y archivarla en su respectiva carpeta.
15. Foliar en debida forma y con la secuencia debida los documentos que hacen parte del expediente que reposa en la Empresa.
16. Proyectar los oficios o memoriales internos o externos que se requieran para darle impulsos a los procesos bajo su responsabilidad.
17. Presentar los informes periódicos a la Gerencia de los asuntos a su cargo.
18. Mantener informado al cliente de los asuntos a su cargo por el medio más expedito, tales como vía celular, correo electrónico o correspondencia ordinaria y dejar registro de ello en el expediente.
19. Todas aquellas actividades que en desarrollo de la gestión se requieran para el desarrollo del mismo.

Para mayor constancia de la presente certificación se firma en Quibdó a los 07 días del mes de octubre de 2021.

ALEXANDER ELADIO TORRES DIAZ
Gerente General

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 307, TELEFAX 6711870
QUIBDÓ – CHOCÓ, Correo: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,

CERTIFICA:

Que EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.077.467.755 expedida en Quibdó, prestó sus servicios en este Juzgado, desempeñando el cargo de OFICIAL MAYOR, para el cual fue nombrado mediante resolución 001 de 25 de febrero de 2022, iniciando labores el día 1 de marzo del mismo año, hasta el día 18 de julio de 2022, cumpliendo una jornada laboral de lunes a viernes de 7:30 AM, a 12:30 MD y de 2:00pm a las 5:00PM, en forma continua.

Que el señor EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO, desde el momento de su posesión cumplió con las siguientes funciones:

1. Revisar la tutelas que por reparto correspondieran a este juzgado.
2. Tramitar las tutelas
3. Notificar a las partes las decisiones emitidas en los expedientes de acciones de tutela
4. Incorporar los memoriales presentados en los expedientes de acciones de tutela
5. Contabilizar los terminos para la correspondiente decision.
6. Proyectar las correspondientes providencias como sentencias , auto interlocutorios , de sustanciacion.
7. Proyectar las impugnaciones de las partes en los expedientes de tutelas
8. Remitir los expedientes al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdo.
9. Remitir los expedientes a la Corte Constitucional
10. Requerir a la Oficina Apoyo Judicial los expedientes ordinarios, ejecutivos, acciones de tutelas e incidentes de desacatos para resolver peticiones de las partes.
11. Proyectar autos interlocutorios y de sustanciacion en incidentes de desacato
12. Proyectar Habeas Corpus.
13. Servir de apoyo al señor Juez y a la secretaria en tareas asignadas.

La presente certificacion se expide a solicitud de parte, el dia cinco (5) de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Claudio Enrique Torres Diaz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62868caf48e68ea781f874b52f37c6ef791d1a03f3df7981bf58ed55add6f835
Documento generado en 05/09/2023 05:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE
LA FIRMA ASUNTOS JURIDICOS Y PROYECTOS S.A.S

CERTIFICA:

Que, **EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO** identificado con la cédula de ciudadanía 1.077.467.755 de Quibdó y T.P. No. 312765 del CS. de la J., desde el 01 de agosto de 2022 hasta la fecha hace parte del grupo de profesionales que ejerce su actividad como Abogado Litigante Independiente en la Empresa **LA FIRMA ASUNTOS JURIDICOS Y PROYECTOS S.A.S.**, con **NIT: 900586731-5.**

Que la persona antes referida desarrolla las siguientes actividades o gestiones en el ejercicio de su profesión:

- Obrar con diligencia en el asunto a él encomendado;
- Brindar asesoría a personas víctimas del conflicto armado.
- Proyectar y presentar, según el caso escrito de conciliación extra o prejudicial previa presentación del medio de control o acción judicial correspondiente.
- Atender y analizar los asuntos que lleguen a la Empresa previa a tomar cualquier determinación administrativa o judicial.
- Prestar sus funciones de manera virtual, por vía celular o presencial con todas las condiciones de bioseguridad mientras permanezcan las circunstancias que dieron origen a la Emergencia Sanitaria.
- Recepcionar, revisar y analizar las consultas que los usuarios y/o clientes, cuando estos acudan a nuestra Empresa a requerir nuestros servicios.
- Revisar y Tramitar las respuestas de los requerimientos que realicen los usuarios y/o clientes, respecto de los asuntos asumidos por nuestra organización a su nombre.
- Prestar apoyó a la gestión jurídica de la Empresa, como también a los demás profesionales que ejerzan alguna actividad relacionada con los temas jurídicos y acorde a la especialidad del asunto.
- Realizar gestión en asuntos relacionados con temas de derecho contractual, tales como análisis jurídico integral del proceso, proyección y estructuración de contratos.
- Atender los requerimientos de los clientes y/o usuarios a través del análisis de normas internas y externas que impliquen solución de los asuntos colocados a nuestra consideración como Empresa.
- Resolver las consultas sobre el asunto objeto de la asesoría con la mayor celeridad posible.
- Se obliga sin falta ética profesional ni a los cánones de la más escrupulosa moral social, a poner todos sus conocimientos al servicio del cliente a través de la Empresa, sin garantizar un absoluto éxito a las pretensiones del proceso o gestión administrativa originada de los hechos materia de vulneración o desconocimiento de persona natural o jurídica, ya sea pública o privada.
- Informar a solicitud del cliente y por escrito o por el correo electrónico registrado en nuestra base de datos, la evolución de la actuación, para lo cual deberá además remitir copia a la Empresa, para el seguimiento respectivo y llevar el control correspondiente.
- Efectuar conciliación judicial o prejudicial para el bien del cliente y cuando las circunstancias de modo, tiempo y lugar así lo ameriten y atendiendo las prescripciones legales, previa autorización del Gerente o quien haga sus veces de la Empresa.
- Estudiar y analizar cada caso en particular y de acuerdo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, a partir de la normatividad vigente y la jurisprudencia.

- Emitir el concepto de fondo sobre la viabilidad del asunto entregado previo reparto interno de casos.
- Revisar y analizar la correspondencia referente a cada caso y archivarla en su respectiva carpeta.
- Foliar en debida forma y con la secuencia debida los documentos que hacen parte del expediente que reposa en la empresa.
- Proyectar los oficios o memoriales internos o externos que se requieran para darle impulso a los procesos bajo su responsabilidad.
- Presentar los informes periódicos a la Gerencia de los asuntos a su cargo.
- Mantener informado al cliente de los asuntos a su cargo por el medio más expedito, tales como vía celular, correo electrónico o correspondencia ordinaria y dejar registro de ello en el expediente.
- Todas aquellas actividades que en desarrollo de la gestión se requieran para el desarrollo del mismo.

Para mayor constancia de la represente certificación se firma en Quibdó a los 18 días del mes de enero del 2024.



ELADIO ALEXANDER TORRES DIAZ
GERENTE GENERAL

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA "UNICLARETIANA"

CERTIFICA:

Que el señor **EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO** identificado con **C.C. No. 1.077.467.755 de Quibdó,** laboró en esta institución mediante el siguiente contrato:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. QB – 524 DEL 21 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024** la prestación de servicios como **PROFESIONALES DE APOYO:** la prestación de servicios como **PROFESIONALES DE APOYO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL ENTE TERRITORIAL ASIGNADO, QUE INCLUIRÁN EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL Y EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL CICLO DE DEFENSA JURÍDICA.**

Esta certificación se expide, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025.

Cualquier información adicional podrá ser suministrada en el teléfono (4) 6045780 ext. 201 en el correo electrónico gestionhumana@uniclaretiana.edu.co.

LUISA FERNANDA PALACIO ORTIZ

Coordinadora de Gestión Humana

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-12 10:44

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDGAR	MANUEL	GRAJALES	LOZANO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1077467755

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CHOCÓ	Municipio	QUIBDÓ

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CHOCÓ	Municipio	QUIBDÓ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE ANDES

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ANDES
Dirección	["Carrera 49 No. 49A- 39"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$18.800.000,00
Otros ingresos y rentas	$5.600.000,00
TOTAL	$24.400.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.600.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANA	CELESTY	CORDOBA	QUEJADA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1003931696

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Certificación
Bancaria

Martes, 04 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO identificado(a) con CC 1077467755, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	53631195365	2022-01-18	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VIGILADO

ANDES 11 DE AGOSTO DE 2026

Certificado de Paz y Salvo

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

C E R T I F I C A:

Que, revisadas las bases de datos de **IMPUESTO PREDIAL, E INDUSTRIA Y COMERCIO; ACUERDOS DE PAGOS** y otros existentes en esta dependencia, se encontró que el señor (a) **EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía/Nit O Código No. **1077467755** se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal.

Certificado que se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes.

Tesorería de Rentas Municipales ANDES

RUBEN DARIO CHALARCA RESTREPO

Secretario de Hacienda

LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

EDGAR MANUEL GRAJALES LOZANO identificado (a) con cédula de ciudadanía CC/NIT **1.077.467.755** de acuerdo consulta previa que se hace en los sistemas donde se relacionan conceptos de: impuestos, derechos de semaforización, señalización y sistematización, se encontró que en la actualidad está a paz y salvo con estas obligaciones en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Andes.

Dado en Andes, a los once (11) días del mes de agosto del 2026.

JONH MAURICIO PIEDRAHITA QUINTERO
Secretario de Tránsito y Transporte de Andes

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Jonh Mauricio Piedrahita Quintero Sec. De Tránsito y Transporte		11/08/2026